

La Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Dirección de Operación y Programación Cultural y la Jefatura de Espacios Escénicos, alineados a los Objetivos Estratégicos de la Secretaría de Cultura de Jalisco 2018 - 2024, y con el objeto de establecer vínculos de colaboración más cercanos con los creadores del Estado y de llevar a cabo proyectos de corresponsabilidad con el público jalisciense y de hacer comunidad a partir de la reapropiación y posicionamiento de espacios escénicos del Estado

CONVOCA

A los creadores escénicos de la entidad a formar parte de la PROGRAMACIÓN DE LOS ESPACIOS ESCÉNICOS DEL ESTADO DE JALISCO “HABITA LA ESCENA”

Dentro del periodo comprendido de los meses de mayo a octubre de 2020 de acuerdo a las siguientes

BASES:

1. Podrán participar profesionales de las artes escénicas, mayores de edad, radicados en el Estado de Jalisco que deseen formar parte de la programación para temporadas entre mayo y octubre de 2020 en alguna de las siguientes disciplinas: Danza, Teatro, Música, Interdisciplina, Circo.
2. Los espacios participantes en la presente convocatoria son:
3. El perfil preferente de programación y las especificaciones técnicas de cada espacio podrán consultarse en el siguiente enlace:
<https://drive.google.com/drive/folders/1ZepNSYUekRuP19DSym3mKUW6heEZm7yA?usp=sharing>
4. Cada puesta en escena contará con un responsable del proyecto quien será el enlace con la Jefatura de Espacios Escénicos.

Teatro	Ubicación	Aforo
Teatro Alarife Martín Casillas	Guadalajara	522
Foro de Arte y Cultura	Guadalajara	806
Casa de la Cultura Jalisciense	Guadalajara	120
Auditorio de la Ribera del Lago	Ajijic	400
José Rosas Moreno	Lagos de Moreno	410
Teatro Centenario de Atequiza	Atequiza (Ixtlahuacán de los Membrillos)	210

INSCRIPCIONES

5. Las propuestas deberán presentarse a través de la plataforma
<https://sc.jalisco.gob.mx/convocatorias/espacios-escenicos/convocatoria-para-la-programacion-de-espacios-escenicos-del-estado> y subir toda la información de los postulantes y de la pieza propuesta que se requieren:
 - Datos del responsable (en caso de personas jurídicas, presentar la documentación correspondiente)
 - Información artística de la pieza propuesta (en caso de material que ostente protección de

- derechos de autor, la documentación que acredite su legal uso)
- Presupuesto de temporada de acuerdo a los siguientes rubros:
 - a) Honorarios de elenco y equipo creativo
 - b) Costos de mantenimiento de la producción (reparaciones de vestuario, escenografía, consumibles, afinaciones, lavandería, tintorería etc.)
 - c) Traslado de producción (fletes)
 - d) Traslado de personal (sólo en los casos donde las presentaciones sean en municipios distintos al lugar de residencia de la(s) compañía(s)
 - d) Estrategia de publicidad (impresos, spots, pauta en redes, inserciones, perifoneo, distribución, promotor(a) etc.)
 - Proyección de ingresos de taquilla en un esquema de colaboración de hasta 70% (setenta por ciento) para el proyecto y hasta 30% (treinta por ciento) para la institución sede, después de cubrir los gastos de operación del espacio. (Presentar posibles escenarios: alto, medio, bajo y punto de equilibrio de acuerdo al público esperado)
 - Información técnica de la pieza propuesta
 - Información fiscal del responsable
 - Carta de cumplimiento de proyecto en caso de que el responsable haya sido beneficiado de ediciones pasadas de esta convocatoria

***Nota importante: la falta o irregularidad de alguno de los anteriores documentos anulará automáticamente la solicitud.**

6. Se propone el siguiente esquema de inversión del recurso solicitado, sujeto a ser adaptado según las necesidades de cada producción:
 - 50% publicidad
 - 30% mantenimiento y reposición de producción
 - 30% honorarios de elenco y ejecutantes.
7. La plataforma estará activa a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 20 (veinte) de marzo de 2020 (dos mil veinte)
8. Los proyectos deberán proponer un mínimo de 04 (cuatro) y máximo 12 (doce) funciones en temporada
9. Podrán proponerse temporadas itinerantes para los espacios fuera de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

SELECCIÓN Y ESTÍMULOS

10. La selección estará a cargo de un Consejo Consultivo integrado por especialistas de artes escénicas externo a esta institución, la Dirección de Operación y Programación Cultural, la Jefatura de Espacios Escénicos. Las Jefaturas de Teatro, Danza y Música tendrán participación en la toma de decisiones según el proyecto. Su veredicto será inapelable. En caso de empate, tendrá voto de calidad el (la) titular de la Dirección de Operación y Programación Cultural de la Secretaría.
11. Se tomarán los siguientes criterios para la selección:
 - a. Calidad de la propuesta artística.
 - b. Trayectoria de los participantes
 - d. Viabilidad financiera.
 - e. Posibilidades de recuperación en taquilla.
 - f. Organización general de producción.
12. Toda propuesta será evaluada en función de las características operativas, de programación, montaje y capacidad de almacenaje de cada espacio escénico. No se programarán aquellos proyectos que por estas razones no sean viables.
13. El monto total a distribuir por virtud de esta convocatoria es de \$760,000.00 (setecientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.)
14. El monto máximo del apoyo por proyecto será de: \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
15. En caso de que los ingresos de taquilla no sean suficientes para cubrir los gastos de operación de los espacios, estos deberán ser cubiertos por el beneficiario.
16. Quienes resulten seleccionados deberán firmar un convenio de colaboración en el que se establezcan las condiciones para la realización de los eventos y entregar a la Secretaría de Cultura de Jalisco un comprobante fiscal en los términos que esta determine (la actividad señalada en la cédula fiscal

deberá permitir la realización de eventos culturales)

17. El estímulo obtenido será entregado en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta
18. Quienes resulten seleccionados deberán asistir, de manera obligatoria a una sesión informativa sobre comunicación y producción el día, hora y lugar que la Secretaría de Cultura determine.
19. Los proyectos seleccionados tendrán un acompañamiento por parte de la Jefatura de espacios escénicos para el desarrollo de la temporada.
20. Al finalizar las presentaciones acordadas, el responsable deberá entregar a la Secretaría de Cultura de Jalisco, un informe de actividades que incluya evidencia de cumplimiento y reporte financiero con la inversión del estímulo, los ingresos de taquilla y el público asistente con los soportes a que haya lugar.

RESTRICCIONES Y CONSIDERACIONES

21. Quedan excluidas las propuestas que no cumplan con los requisitos señalados y que no integren la documentación en el estricto orden señalado en el apartado 4 de esta convocatoria.
22. No se recibirán propuestas en las que participe personal de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco.
23. No podrán participar en esta convocatoria quienes hayan incumplido con algún convenio o compromiso celebrado con la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco a alguno de sus programas, incluyendo aquellos en los que se utilizan recursos federales.
24. La participación en la presente convocatoria implica la total aceptación y cumplimiento de todas las bases, así como la aceptación de los lineamientos de uso de cada espacio escénico
25. Bajo ninguna circunstancia se otorgarán prórrogas o aplazamientos.

26. Como caso de excepción y previa justificación, además de las obras seleccionadas por convocatoria, la Secretaría de Cultura de Jalisco podrá completar la programación mediante invitación directa.
27. La Dirección de Operación y Programación Cultural establecerá las fechas de presentación, mismas que aplicarán durante los meses de mayo a octubre de 2020 (dos mil veinte). En caso de que no se pueda llegar a un acuerdo de fechas con la(s) compañía(s), las piezas no serán programadas.
28. La Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco se reserva la facultad de solicitar el reintegro de los recursos entregados a los proyectos que hagan mal uso del estímulo obtenido o incumplan con cualquiera de las obligaciones objeto de esta convocatoria.
29. Los resultados se darán a conocer a más tardar el día **3 (tres) de abril** de 2020 (dos mil veinte) en el portal de la Secretaría de Cultura de Jalisco <https://sc.jalisco.gob.mx/>.
30. Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Secretaría de Cultura de Jalisco.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Jefatura de Espacios Escénicos
30304500 ext.50074 y 54754

Correo electrónico: espaciosescenicos.cultura@jalisco.gob.mx

La presente convocatoria se emite en Guadalajara, Jalisco a 20 de febrero de 2020 con fundamento en los artículos 20 numeral 1, fracciones I, II, III, VI, VIII, IX y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 9 fracción XIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura; 6 fracciones III y V de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco y 5 fracción V de su Reglamento, de conformidad con los principios de transparencia, inclusión, equidad, planeación y rendición de cuentas. **GIOVANA ELIZABETH JASPERSEN GARCÍA**, Secretaria de Cultura.- Rúbrica.

Aviso de privacidad integral
https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/AVISO%20DE%20PRIVACIDAD%20%20SECRETAR%C3%8DA%20DE%20CULTURA_0.pdf